

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 4 de

diciembre de 1835.



Santa Bárbara Virgen y Martir y San Pedro Crisólogo Obispo y Doctor.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de la Ayuda: de 10 á 12 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

En los nueve dias que siguen estarán las cuarenta horas en la iglesia de San Severo.

Sale el Sol á las 7 horas y 21 minutos, y se pone á las 4 y 39.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	7 mañana.	11	2 32 p.	8 l. 2 N. E. cub.
id.	a tarde.	12	7 32	8 2 N. O. semicub.
id.	10 noche.	12	3 32	8 N. E. cub. llovizna.

Evaporacion el mes de noviembre..... 1 p. 6 l.
 Lluvia..... 2 4

El Sr. Gobernador de Figueras traslada al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, el parte que con fecha 29 de noviembre último da el Comandante de armas de Olot, cuyo tenor es como sigue: „Ayer noche tuve noticia que una gavilla de facciosos en número de unos 600 hombres habian ido á pernoctar á Ridaura; inmediatamente reuni unos 180 hombres de los Nacionales de esta de las dos compañías del coronel Rimbau y de los Nacionales de Tortellá y diez caballos, dirigiéndome á las diez de la noche á dicho pueblo, que apesar de la desigualdad de fuerzas pude sorprender. Sin embargo de no poder dar, hasta recibir los partes, los detalles con exactitud, puedo por ahora decir á V. S. que murieron en la sorpresa un número crecido de facciosos entre ellos varios cabecillas, uno de ellos segun indicios es el Cura de la Armentera, pues que hallamos muerto su caballo. Este segun noticias era el gefe principal de esta faccion. Les cogimos doce caballos, varias acémilas, casi todos los efectos y papeles, y las charreteras y espada del hijo de Queral que se crea muerto. A las tres de esta madrugada ya habíamos regresado, habiendo solamente tenido la desgracia de haber muerto por nuestra parte el sargento Mateo Fábrega de los Nacionales de esta. — No hubiera regresado tan pronto sino hubiese dejado esta villa con las solas guardias de los puertas. — *Nota.* Cayeron en nuestro poder cinco prisioneros.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público. — P. A. D. Sr. Brigadier Gefe de la P. M. — El Comandante. — Juan de Vial.

Servicio de la plaza para el 4 de diciembre de 1835.

Gefe de día el coronel D. Manuel de la Cruz, retirado en esta plaza. — Plaza. Real Cuerpo de Artillería, Saboya y batallones nacionales. — Rondas y contrarrondas, 12.º Batallon de línea nacional. — Hospital y provisiones, el capitán graduado de teniente coronel D. Ramon Pujol, retirado en esta plaza. — Teatro. 10.º Batallon de línea nacional. — Reten en San Francisco, 1 oficial y 30 hombres del 12.º batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de id. — Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de id.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan general. D. Manuel Búrgos. — Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva. — Plaza. D. Manuel Caballero. — Imaginaria. D. Josef Trenchs. — El Sargento mayor interino. — Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Comunicada la Real orden circular de 30 de abril de este año en que se establecieron las bases generales que debian regir para llevar á debido efecto la gracia del abono del doble tiempo de campaña concedido por las Reales reluciones de 13 de agosto de 1814, 7 de enero de 1825 y 19 de junio de 1826 á los individuos de los ejércitos que operaron en Costa Firme, el Perú y Nueva-España, expuso el inspector general de infantería en 8 de junio inmediato las dudas y dificultades que en su concepto podian entorpecer su aplicacion, solicitando por lo tanto la declaracion competente que sirva de norma para proceder con la seguridad y acierto necesario. S. M., tomando en consideracion la exposicion del inspector general, y habiendo oido el dictámen dado por el tribunal supremo de la Guerra y Marina, que examinó en pleno este asunto con la atencion que merece por su naturaleza, ha tenido á bien, conforme con el parecer del mencionado tribunal, resolver que para la aplicacion de la gracia concedida por la citada Real orden de 30 de abril último se observen las prevenciones siguientes:

- 1.^a El abono de tiempo concedido por el artículo 6.º del reglamento de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, solo servirá como hasta aqui para optar á esta honrosa condecoracion, mas no para retiros.
- 2.^a El abono extraordinario de tiempo concedido por la citada Real orden de 30 de abril último, se contará á las tropas que habia en el pais, desde las fechas que en ellas se expresan; y á las expedicionarias desde el dia que desembarcaron en el continente americano ó islas dependientes de él, y se les continuará hasta la fecha de las capitulaciones ó convenios celebrados para evacuar el pais.
- 3.^a La tercera duda del inspector sobre si las tropas no expedicionarias que consiguiente á la emancipacion de los tres expresados dominios de Ul-

tramar, vivieron á la Peninsula ú á otra posesion de España, tienen opcion á la parte del abono de tiempo que les corresponda por la navegacion, está contenida y decidida en las dos anteriores.

4.^a El abono del doble tiempo debe hacerse á las tropas que hubiesen estado empleadas en cuerpo de ejército ó destacamentos destinados á contener, combatir ó perseguir otros enemigos, mientras haya durado el tiempo de sus operaciones, así como á las partidas empleadas en perseguir las enemigas que infestaban en lo interior los caminos ó pueblos; y solo por mitad á las tropas que guarnecian las ciudades ó puntos fortificados, excepto los casos en que se hubiesen hallado estos sitiados ó bloqueados ó amenazados por fuerzas enemigas de consideracion situadas permanentemente dentro del radio de seis leguas, en cuyo caso se les abonará doble el tiempo que hubiesen permanecido en tales situaciones.

5.^a A las tropas que por no poderse sostener abandonaron el pais sin mediar capitulacion ó convenio, se les hará el abono hasta el dia de su embarque.

6.^a A los que obtuvieron comisiones para el Gobierno se hará el abono establecido en el artículo 6.^o del reglamento de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, no pudiéndose contar por tiempo de servicio de campaña, en América, el que no se estuvo en ella; y relativamente á los que tuvieron comision á largas distancias de los ejércitos ó cuerpos de operaciones, se observará con arreglo á las aclaraciones de la Real orden de 11 de junio de 1815, particularmente en la solucion 6.^a que se abona por entero el tiempo que se hallaron en punto donde hubiese hostilidades, y por mitad el resto de la comision, entendiéndose la conclusion de ella desde el momento de desistir ó suspender el regreso ó paralizar el cumplimiento, sea alegando enfermedad ó conveniencia propia.

7.^a Los que por cualquier causa hubiesen sido retenidos ó presos despues de las capitulaciones ó convenios, deben optar al abono del doble tiempo como si hubiesen permanecido en los ejércitos de operaciones, segun ya se declaró en la nota 3.^a de la aclaracion de 11 de junio de 1815.

8.^a Los individuos que por heridos ó enfermos no pudieron seguir los movimientos de nuestro ejército, y cayeron en poder de los insurgentes, serán considerados como prisioneros; pero los que se quedaron entre ellos bajo la fe de las capitulaciones ó convenios, obtarán al mismo beneficio que los regimientos ó cuerpos de que dependian, á no ser que les hicieran sufrir despues la suerte de prisioneros; á los individuos que quedaron comisionados en el pais, se hará igual abono que á los de los cuerpos que se embarcaron: y á los que se quedaron entre los enemigos en clase de rehenes, se acreditará el doble tiempo hasta que salieron de su poder y se embarcaron por el total cumplimiento de las capitulaciones.

9.^a No tendrán derecho al abono extraordinario de tiempo los que tengan la nota de desercion, ó por algun tiempo hubieran servido á los enemigos, segun se declaró en la Real orden de 20 de abril de 1815, que previno debia recaer este premio en los beneméritos sin tacha.

10. Deberá asimismo tenerse presente la Real orden de 5 de mayo de 1830, que dispuso, que tanto á los individuos calificados como purificados, procedentes de América, no se contara en su hoja de servicios el tiempo que

hubiesen permanecido viviendo entre los insurgentes; exceptuando de esta disposición á los que habiéndose quedado despues de las capitulaciones con motivo de arreglar sus intereses, se embarcaron dentro de los seis meses, y dentro de un año los que se quedaron con motivo de enfermedad ó heridas; pero á los que dejaron correr más término que este, y merecieron que se les dejara de contar como individuos del ejército, y que justamente se dudara desu fidelidad, no se les hará abono alguno extraordinario de campaña.

De Real orden lo participo á V. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1835.—Almodovar.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

Comandancia general.—Excmo. Sr.—Ayer entre doce y una de la tarde, se presentó el rebelde Quilez al frente de esta plaza, viniendo por Castelse-ras, y se situó en los cabezos á la espalda de Capuchinos, habiendo verificado al mismo tiempo en las alturas del Cuerbo el rebelde Cabrera y demas cabecillas con el objeto de atacar y rendir esta ciudad, esperanzados en sus fuerzas de 5000 infantes y 300 caballos. Antes de acabar de establecer sus líneas, fueron saludados los facciosos de Cabrera por un cañon de á ocho, y los de Quilez por un obus de siete pulgadas. El acierto y oportunidad con que el capitán del Real cuerpo de Artillería D. Serapio de Pedro, dirigió las espresadas piezas, solo puede concebirse manifestando á V. E. que no se desperdió un disparo. Toda la tarde siguió el enemigo haciendo fuego de guerrillas, y antes de ponerse el sol, la faccion de Quilez salió de la hermita de Pueyos, en donde se habia refugiado, y pasando por bajo de Santa Bárbara, campó en el olivar de Lázaro frente al almudí, y entonces se avivó el fuego por todas partes y especialmente desde San Francisco al puente, y á las diez de la noche despues de bien bebidos, proyectaron asaltar la ciudad por frente del almudí, por el convento del Carmen y puerta de San Jaime, pero fueron rechazados vigorosamente por ambos puntos, sin haber tenido por nuestra parte otra desgracia que el cabo Bartolome Jaime, herido de tres balazos, sin que en este momento pueda detallar el número de muertos y heridos de los enemigos, pues tuvieron la osadía de penetrar hasta la carretera entre el convento de monjas y el almudí, en donde se recogieron un fusil, dos escopetas, cinco bayonetas, una bota-manga con insignias de teniente coronel, muchas gorras y sombreros, mantas y otros efectos. El coronel Berdugo que se hallaba arrestado me ofreció sus servicios en el momento de presentarse las facciones y la falta de gefes para cubrir una línea tan dilatada me obligó á admitirlos, y le di el mando de la línea del puente hasta San Jaime y el almudí, y al coronel Arteché la de San Francisco, cuyos gefes llenaron su deber á mi satisfaccion, y lo mismo el gobernador de esta plaza D. Félix Diaz de Arjona que desplegó una actividad extraordinaria recorriendo la línea de dia y de noche. El teniente excedente D. Antonio Andreu con su valor conocido rechazó á los enemigos que entraron á la carretera. El fuego duró hasta las dos de la mañana en que los enemigos desistieron de su temerario empeño, y al amanecer han marchado camino de Valdealgorfa. Mis ayudantes de órdenes D. Florencio Inigo, teniente ayudante del escuadron de Guardia nacional de Zaragoza y D. Pa-

blo Pons, teniente del segundo francos de Aragón; los de E. M. subtenientes graduados de tenientes D. Antonio Loarte y D. Alejo Vasallo, así como el subteniente del 2.º de francos D. Francisco Sasot, llenaron completamente sus deberes, comunicando mis órdenes á competencia á los puntos avanzados y acompañándome á recorrer la línea. El gobernador recomienda particularmente al alferéz de lanceros de Isabel II D. Francisco de Paula Jimenez, quien le acompañó toda la noche. El coronel Berdugo lo hace asimismo del subteniente de la Guardia nacional D. Camilo Labrador que le prestó servicios de ayudante, y el coronel Artechá lo hace del capitán de la 2.ª de tiradores de Alcañiz D. Manuel Belilla, y al subteniente de la misma D. Josef Lafiguera. También tengo el honor de recomendar á V. E. á los sargentos primeros Francisco Simon, Rafael Acosta y Lorenzo Alonso, al otro segundo Mariano Rey, y cabo primero Ramon Belchés, todos del regimiento de América 14 de línea, que fueron los primeros que en union con el teniente Andreu, rechazaron á los enemigos que habian penetrado hasta la carretera. Todos los demas oficiales y tropa existentes en esta plaza manifestaron el mayor entusiasmo en defensa de la justa causa de S. M. incluso los Nacionales voluntarios de Alcañiz, de cuya conducta estoy sumamente satisfecho. — Dios guarde á V. muchos años. Alcañiz 23 de noviembre de 1835. — Excmo. Sr. — Agustin Nogueras. — Excmo. Sr. Capitan general de Aragón.

Nota. Acaban de presentarseme dos tambores de Ciudad Real, únicos que quedaron con vida en la toma de Rubielos, quienes me han manifestado que la fuerza de los enemigos consistia en 6000 infantes y 400 caballos y entre ellos 1000 sin armas. Que estaban reunidos todos los cabecillas excepto Tornes, y que considerando que yo me retiraria al castillo con la mayor parte de la fuerza, tenian como segura la entrada en la ciudad, pero yo no habia dejado en el castillo sino 30 hombres de guardia, y así pude resistir el obstinado ataque contra la ciudad. *Diario de Zaragoza.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sigue la relacion de los individuos continuados en la lista de las dos suscripciones voluntarias, una de donativo y otra de empréstito reintegrable, de que trata la alocucion de la Junta de armamento y recursos de este Principado, publicada con fecha de 15 de noviembre próximo pasado.

Reales vellor.

Donativo. Préstamo.

D. Antonio Bastús, farmacéutico mayor de ejército, el 2 por 100 de su haber mensual de 12 rs., y por el tiempo de seis meses.....	19 28
El Sr. Gobernador Civil interino, oficiales y portero de la secretaria, el 4 por 100 de sus sueldos, mensualmente.....	245 11
Los empleados de Seguridad pública de la Subdelegacion general y de la capital, el id. id.....	1074 6

Los oficiales y portero de la Contaduría de Propios de esta Provincia, y los cesantes y jubilados del mismo ramo, el id. id. 279 17.

Los empleados de la Real Junta de Comercio y de sus escuelas de enseñanza, mensualmente..... 1124 17.

Los empleados en el Tribunal de Comercio de id..... 93 11.

Los señores gefes y oficiales del cuerpo de Carabineros de la Real Hacienda, el 6 por 100 de sus haberes mensualmente, empezando desde noviembre último..... 1165.

El Sr. Marques de la Bárcena, además del 2 por 100 que cede de su sueldo, como á Comandante de Marina y de un hombre que está manteniendo en campaña, entrega por una vez..... 1000.

D. Josef Mariano de Cabanes, además de mantener un hombre en campaña, entrega por una vez..... 3000.

D. Francisco de Perramon, id..... 4000.

D. Pedro Camps..... 2000.

D. Ramon Bussanya..... 1000.

D. Jaime Tintó..... 2500.

D. Francisco Fontanellas..... 8000.

Sres. Serra hermanos..... 3000 5000.

D. Ignacio Flaquer..... 2000 2000.

D. Narciso Mercader..... 200 1200.

D. Bartolomé Vidal..... 6000.

Barcelona 3 de diciembre de 1835.—De orden de la Junta.—Ramon Bussanya, secretario.

Continúa la suscripción de los donativos para el pago de la montura y equipo del escuadron franco de Cazadores de montaña 1.º de Cataluña.

	<i>Rs. vn.</i>
Suma de las cantidades anteriores.....	30605
Sres. B. Santaló y compañía.....	320
E. H. Y.....	100
Sres. comandante y oficiales del 11.º batallon de la Guardia Nacional.....	500
D. Ignacio Ulrich.....	160

31625

Barcelona 2 de diciembre de 1835. = El Gobernador interino. = Ayerve.

Continúa la suscripción de los ciudadanos para mantener hombres en campaña á seis reales de vellon diarios.

<u>Nom- bres.</u>	<u>Pla- Me- zas. ses.</u>		<u>Nom- bres.</u>	<u>Pla. Me- zas. ses.</u>
D. Juan Codina, 8 rs.....	6		D. Antonio Blanch, $\frac{1}{2}$	6
D. Ramon de Vedruna, 40 id.....	4		D. Jaime Rovira, $\frac{1}{4}$ mensual.....	

Nombres. Plaza. Mezas. ses.

Nombres. Plaza. Mezas. ses.

D. Ramon Font, 48 id. por una vez.
D. Diego Massó, 20 id. mensuales..... 3

D. Agustin Gatell: 6 id. id.
D. Francisco Tort, $\frac{1}{4}$ 3
D. Francisco Francoli, $\frac{1}{4}$ 3
Se continuara.

AVISOS AL PUBLICO.

Por providencia de veinte y tres de noviembre último dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su distrito D. Jacinto Felix Domenech, en méritos del expediente gubernativo que se está substanciando sobre construccion de paredes en la parte derecha de la riera de Horta de este corregimiento, se ha decretado la celebracion de una convocatoria general de todos los propietarios de tierras confinantes con aquellas paredes y otras sus contiguas para tratar, resolver y decretar lo que convenga al efecto de evitar los perjuicios indicados por los comisionados de los terratenientes de la derecha de dicha riera, señalando para el mandado acto el dia diez del corriente mes á las nueve horas de su mañana en la casa morada de dicho Sr. juez, mediante no haber podido tener efecto la que debia verificarse el citado dia veinte y tres de noviembre último por el corto número de concurrentes que asistieron en ella: apercibiendo al que faltare ó no compareciere, que deberá estar á lo que resolverá la mayoría de los que concurren y se le tendrá por consentiente y allanado al reparto que queda hecho, mientras no justifique en debida forma y en méritos de dicho expediente no poder ser comprendido en el tal reparto; dándose para todo los correspondientes avisos por el periodico de esta capital á por su Boletin oficial. Barcelona tres de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco.—Josef Ignacio Lluch.

En la subasta de varias piezas de paño pertenecientes á la quiebra de Francisco Negrevernís que se hizo en el dia 1.º del corriente en la casa del corredor Pablo Lletjós, se ofrecieron por uno de los concurrentes las tres cuartas partes del valor dado por los espertos. En consecuencia el Sr. Don Josef Antonio Fontanills, Juez comisario de la quiebra, admitiendo el indicado ofrecimiento, ha dispuesto se verifique hoy á favor del mas beneficioso postor á las cuatro de la tarde en la misma casa del referido corredor. Barcelona 4 de diciembre de 1835.—Josef Manuel Planas, escribano, secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra portuguesa. De Setuval y de Gibraltar en 4 dias el buque de vapor nombrado el Lord de las Islas, su comandante el teniente de navio D. Joaquin Diego Gonzalves de Matagorrea; conduce de transporte al Cónsul de la misma nacion, con destino á esta Plaza, al teniente coronel Mr. Craster, y 444 individuos incluidos 17 oficiales del batallon de Granaderos de Oporto.

Mercantes españolas. De Palma de Mallorca en 3 dias el laúd S. Antonio, de 22 toneladas, su patron Jaime Salleras, con cerdos, otros géneros y la correspondencia. Ademas doce buques de la costa de esta provincia, con vino, leña y carbon.

Despachadas.

Polacra-goleta española S. Pablo, capitán D. Antonio Alsina, para el Río Janeiro con frutos y efectos. Laud Virgen del Carmen, patron Juan Pon, para Cartagena con lastre. Id. Virgen del Carmen, patron Serafin Pla, para Vinaroz en id. Id. Amalia, patron Vicente Viet Aguirre, para Valencia con efectos y lastre. Ademas seis buques para la costa de esta provincia, con duelas, papel, otros efectos y lastre.

Avisos. El establecimiento de señoritas que habia en la casa de baños detras del Teatro, se ha trasladado al lado de S. Josef, casa que fue de los monges de Poblet.

En la escuela de D. Miguel Alvareda y Noguera sita en la calle baja de S. Pedro num. 16, piso primero, se abrió el 1.º de este mes un curso de gramática castellana, aritmética y geometría práctica, de 6 á 8 de la noche. Los que gusten entrar en él podrán conferirse con dicho profesor. Admitirá hasta 12 discipulos gratis.

El que tenga madera de acerolo, algarrobo, cerezo y durazno con tal que el tronco sea de palmo y medio de corona y quiera venderla, puede conferirse en la fabrica de pianos, casa número 2, calle de Lladó, esquina á la bajada de Cazadors, y se le comprará á precios convencionales.

Una señora viuda que vive en la Rambla desea encontrar un señor solo para cederle un cuarto con alcoba decentemente amoblado, dándole la comida y asistencia necesaria: daran razon en la misma Rambla casa frente de la calle de Fernando VII, num. 29, piso segundo.

Yeguas. En el almacén de aguardiente de la calle de Vigtans, num. 4, daran razon de quien tiene para vender unos fierros barquilleros, vulgo *neulers*, de forma mayor y muy bien tratados, á un módico precio.

En la calle del Hospital no lejos de S. Agustin, frente de un cesterero, se venden botellas de un específico para quitar manchas de aceite, vino y demas, grasa y sudor de las casacas, levitas, sombreros y toda clase de ropa sin dañarla, ni dejar mal olor alguno: á 2 rs. cada una. En la misma casa se ocupan tambien en quitar manchas y en lavar blondas blancas y negras, dejandolo todo con perfeccion.

Josef Abad, albeitar, que vive en la Rambla, dará razon de la persona encargada de vender á precio muy equitativo dos yeguas parejas normandas para tranco ó cualquier otro servicio.

En la librería de Juan Oliveres y Monmany, se hallan de venta por comision diez tomos del Diccionario biográfico universal con sus correspondientes láminas á un precio muy comodo.

En la barbería num. 46 frente la pescadería del Borne, esquina á la puerta del jardín del General, se venden frasquitos de una excelente pomada, que es seguro remedio para los sabañones, á precio de 3 rs. vn cada uno, cuyo valor se devolverá á no efectuarse su curacion, que tiene acreditada la esperiencia.

Se vende un caballo de cinco años con todos los arcos nuevos de montar, muy sano y excelente para el servicio de campaña, como se ha observado en tres salidas que ha hecho desde esta ciudad: dará razon Josef Benito, soldado del regimiento caballería 4.º de linea, en el cuartel de Atarazanas.

Alquileres. Se desea alquilar un primer piso bastante capaz, con jardin y árboles frutales en él: está situada esta habitación y un segundo piso que tambien se desea alquilar, en la calle de Estallar; informará D. Jaime Olivero tendero, calle de la Tapinería num. 28.

Pérdida. En la tienda del zapatero Canal, calle de la Merced y casa del Sr. marques de Paredes, daran las señas y una competente gratificacion al que presente un bolsillo de seda negra con guarnicion de colores y el nombre de su dueño, que contenia algunas monedas de oro y plata, que se estravió por el muelle, muralla del mar y varias calles de esta capital.

Retorno. En la calle del Pino, num. 9, casa del ordinario Diamante, hay una galera para Lérida.

Nodrizas. Detras de la plaza del Rey y de la Libertad, barrio de Gracia, calle de S. Benito num. 6, vive una muger cuya leche es de 3 meses, que desea criar.

De otra que la tiene de 7 meses y tambien busca criatura, informarán en la calle de la Cera num. 60.

En la calle de las Semoleras num. 8, último piso, daran razon de otra partida de 4 meses que tambien busca criatura.

Nota. La carne de carnero anunciada de venta en el Diario de ayer, en la calle de Capellans, es á 16 cuartos la tercia, y no á 14 como se dijo equivocadamente.

Teatro. Hoy se ejecutará la ópera *La Gazza Ladra*. A las 6½.